

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---------------------------|--------------------------------|
| RADICADO | 05001-31-03-002-2018-00198-00 |
| PROCESO | Ejecutivo Singular |
| DEMANDANTE | Transporte de la Sierra S.A.S |
| DEMANDADOS | Biochemical Group S.A.S y Otro |
| AUTO SUSTANCIACIÓN | Nº 635 |
| DECISIÓN | Requiere a la parte demandante |

Previo a aceptarse la cesión de crédito realizada por Transporte de la Sierra S.A.S a favor de la sociedad Hitalo S.A.S, esta Judicatura requiere a la parte ejecutante para que allegue el certificado de existencia y representación de la sociedad Hitalo S.A.S, donde se constate que Luisa María Vélez Pulido es la representante legal.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados_____.
Fijado hoy a las 8.00 a.m.

Maritza Hernández Ibarra
secretaria